



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2019-0380

Téngase en cuenta, que tanto el apoderado del convocado MILCIADES HERNÁNDEZ UREÑA como la representante judicial de las PERSONAS INDETERMINADAS contestaron en tiempo la reforma de la demanda, proponiendo excepciones de fondo (archivos 19 y 20).

En consecuencia, de tales medios defensivos se le corre traslado a la actora por el término legal.

Notifíquese,

El Juez,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Bogotá, D.C., 04/06/2021 Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 52 de esta misma fecha. - Miguel Ávila Barón Secretario
